

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 168/25**

Sucre, 14 de mayo de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de mayo de 2025, (Reg.-CM-1166) el Lic. Isaac Sandro Amurrio Romero VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA SEDE CENTRAL SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMBRIOLOGÍA**, para realizar una "FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMBRIOLOGÍA", donde el plantel estudiantil de la Carrera de Medicina de primer año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI) brindarán información a la población; la misma se efectuará el día martes de 3 de junio del presente año de 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público del **PARQUE BOLÍVAR (ARCO OLÍMPICO)**, en favor de los impetrantes para realizar una "FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMBRIOLOGÍA", donde el plantel estudiantil de la Carrera de Medicina de primer año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI) brindará información a la población, la misma se efectuará el día martes 3 de junio de 2025, de horas 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su art. 80 párrafo I, señala: "La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

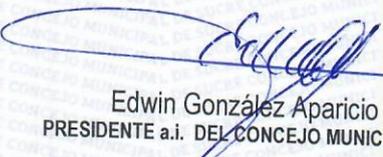
**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del espacio público del **PARQUE BOLÍVAR (ARCO OLÍMPICO)**, en favor del Lic. Isaac Sandro Amurrio Romero, **VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA SEDE CENTRAL SUCRE**, para realizar una **“FERIA Y EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA DE EMBRIOLOGÍA”**, donde el plantel estudiantil de la Carrera de Medicina de primer año de la Universidad Boliviana de Informática (UBI) brindará información a la población; dicha feria se efectuará el día martes 3 de junio de 2025, de horas 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º Los organizadores de esta actividad deben tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización peatonal y aglomeración de personas; asimismo, deberán hacerse cargo de la limpieza del lugar que se le está autorizando.**

**Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

